

DECRETO DE ALCALDIA N° 2095 /2021

ZAPALLAR, 01 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 21.306, que concede aguinaldo y otros beneficios a los servidores del sector público, haciendo también referencia solo a "los funcionarios públicos", entendiéndolo por ellos a los funcionarios contratados bajo modalidades de planta y contrata, excluyendo por consiguiente a los Prestadores de Servicios y trabajadores regidos por el Código del Trabajo, sin perjuicio que, para estos casos particulares, la facultad de entregar aguinaldos se contempla en cada uno de los contratos.
2. Decreto de Alcaldía N°1975/2021, que concede bono de fiestas patrias para prestadores de servicios a Honorarios y trabajadores Código del Trabajo.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto de Alcaldía N°1975/2021, que concede y paga bono de fiestas patrias durante el mes de septiembre de 2021, a los Prestadores de Servicio a honorarios y trabajadores regidos por el Código del Trabajo, considerando que el monto del bono será de \$53.124 (Cincuenta y tres mil ciento veinticuatro pesos), para quienes cuya remuneración líquida percibida en el mes de agosto de 2021, sea igual o superior a \$833.400 (Ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos) y de \$ 76.528 (Setenta y seis mil quinientos veintiocho pesos), para aquellos cuya remuneración líquida sea inferior a tal cantidad.

Inclúyase a la siguiente prestadora de servicios, según detalle:

MODALIDAD CONTRACTUAL	RUT	NOMBRE	MONTO AGUINALDO
HONORARIOS		ROJAS AGUILAR ESTEFANIA	76.528

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Paulina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo RRHH

CTL / SEC / RRHH / pfc

V.Z.C.

Y.J.P.